





LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 44.378)

Artículo 1º.- Establécese el cuadro de tarifas a aplicar al Sistema de Bicicletas Públicas establecido por Ordenanza Nº 9030, expresado en VTB (valor tarifario básico de un viaje del transporte urbano), de acuerdo al siguiente detalle:

- . Una suscripción diaria que habilita al uso del Sistema durante Un Día (24 hs) y cuyo valor se fija en el equivalente a Uno y Medio (1,50) VTB.
- . Una suscripción mensual que habilita al uso del Sistema durante Un Mes calendario y cuyo valor se fija en el equivalente a Quince (15) VTB.
- . Una suscripción anual que habilita al uso del Sistema durante Un año calendario y cuyo valor se fija en el equivalente a Cien (100) VTB.
- Art. 2°.- Establécese un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre las suscripciones mensuales y anuales que realicen estudiantes secundarios y universitarios que gocen de franquicias del sistema de transporte urbano, vigentes al momento de su solicitud.
- Art. 3°.- Fíjese el precio de la tarifa para trabajadores menores a 35 años que posean un sueldo equivalente al salario básico de empleados de comercio categoría B, en el 50% del valor establecido en el cuadro tarifario del art. 1. Para el otorgamiento de esta franquicia se aplicarán los mismos requisitos que para la obtención del ½ boleto Universitario.
 - Art. 4°.- Fíjense las siguientes tarifas incrementales por tiempo de uso adicional:

Tiempo de uso adicional	Tarifa Adicional
0 a 30'	0
31' a 1 h	1,5 VTB
1 h 01′ a 1 h 30′	3 VTB
1 h 31′ a 2 h	6 VTB
2 h 01′ a 2 h 30′	10 VTB
2 h 31′ a 3 h	14 VTB
3 h 01′ a 3 h 30′	18 VTB
3 h 31′ a 4 h	22 VTB

- Art. 5°.- "El Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para elaborar un Programa de Sponsoreo mediante publicidad privada, cuyos fondos se destinarán al sostenimiento económico del Sistema de Bicicletas Públicas".
- Art. 6°.- "Cláusula Transitoria: Dispónese la gratuidad del Sistema hasta el 1° de Abril del 2016, en que comenzará a regir el cuadro tarifario establecido en el Artículo 1° del presente."

Art. 7°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 12 de Noviembre de 2015.

CM (O REALIZÓ Dr. Marcelo ivia chichatti
Secretora General Parla, rentario
Condia, Municipal De Robarii

Cjal. Miguel Zamarini Pæstéente

Concejo ivranicipal de Rosario

//sario, 02 de Diciembre de 2015.

Cúmplase, comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.

Drai MONICA FEIN NATI MENTA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO